



DECRETO N° 0709

NEUQUÉN, 04 JUN 2009

El Expediente OE N° 4738-M-09 y el Convenio suscripto el 20 de mayo de 2009 entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN** y el **INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL -IMPS-**; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, la Municipalidad reconoce la deuda devengada por capital e intereses al día 15 de mayo de 2009, por la suma de **PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 4.778.372,40)**, en concepto de contribuciones previsionales e intereses por mora según surge del Anexo I del Convenio, que será abonada en treinta (30) cuotas mensuales y consecutivas, detalladas en el Anexo II, por el importe de **PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 198.967,55)**, con vencimiento los días 10 de cada mes, venciendo la primera cuota el día 10 de junio de 2009; y la última el 10 de noviembre de 2012;

Que en caso de incumplimiento por el pago de dos cuotas consecutivas por parte de la Municipalidad, el Instituto podrá reclamar el pago total del capital adeudado a ese momento con más sus intereses;

Que previo a la firma del Convenio de marras, tomaron conocimiento la Contaduría Municipal -Informe N° 18/09-, y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 262/09, la cual expresa que no tiene objeciones que formular;

Que se cuenta con la intervención de los señores Subsecretario de Hacienda y Secretario de Economía;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio suscripto con fecha 20 de mayo de _____ 2009 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL -IMPS-**, mediante el cual se reconoce la deuda mantenida con el Instituto en concepto de contribuciones previsionales e intereses por mora y se establece la forma de pago; de

acuerdo a lo expuesto en los considerandos y cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Mediante nota de estilo, a través de la Secretaría de Economía, hacer llegar copia del presente a las autoridades del **INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL -IMPS-**.

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

M.G.-
ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
YANES.-



[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN
Municipalidad de Economía

Publicación Gobierno Ciudad
Municipal N.º 1722
Fecha 12 / 06 / 09

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

CONVENIO

Entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Licenciado Martín Adolfo Farizano, D.N.I. N° 10.788.027, y por el Señor Secretario de Hacienda Cr. Carlos Alberto Yanes, D.N.I. N° 11.266.328, por una parte; y por la otra el INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL, representado en este acto por el señor Administrador General, Licenciado Daniel Del Collado, D.N.I. 13.750.195; convienen en celebrar el presente convenio sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes.-----

PRIMERA: La Municipalidad de Neuquén reconoce la deuda devengada por capital e intereses al 15/05/2009, de conformidad a la consolidación realizada por ambas instituciones, en concepto de contribuciones previsionales e intereses por mora, según surge de la determinación que figura en el Anexo I que forma parte del presente, por un total de Pesos cuatro millones setecientos setenta y ocho mil trescientos setenta y dos con cuarenta centavos (\$ 4.778.372,40).-----

SEGUNDA: La deuda citada en la cláusula Primera será abonada en treinta (30) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos ciento noventa y ocho mil novecientos sesenta y siete con cincuenta y cinco centavos (\$ 198.967,55), ó el importe que mensualmente se determine por la aplicación de la tasa de interés que corresponda, con vencimiento cada una de ellas los días 10 de cada mes, venciendo la primera el 10 de junio de 2009 y la última el 10 de noviembre de 2012, según surge de la determinación que figura en el Anexo II que forma parte del presente, estando incluidos en cada una de ellas los intereses de financiación calculados con una tasa anual del 18 %, ó la tasa BADLAR (Tasa de interés promedio ponderado por monto, correspondiente a depósitos a plazo fijo de 30 o 35 días y de más de un millón de pesos en todos los bancos con casa en Capital Federal y Gran Buenos Aires) del décimo día anterior a cada vencimiento más un 2 %, la que sea mayor. Se establece como garantía del presente convenio, en primera instancia, las remesas futuras del fondo fiduciario anticíclico fiscal. En caso de resultar insuficientes, serán los ingresos provenientes de la coparticipación provincial y federal, en ese orden.-----

TERCERA: Se conviene entre las partes que en caso de que la Municipalidad del Neuquén deje de pagar en forma consecutiva dos de las cuotas pactadas en la cláusula segunda del presente convenio y/o de las obligaciones establecidas por la Ordenanza N° 10.524/06, decaerán todos los plazos, pudiendo el Instituto Municipal de Previsión Social reclamar el pago de la totalidad del capital adeudado a ese momento con más sus intereses.-----

CUARTA: Los pagos que se efectúen con posterioridad a la fecha de vencimiento respecto de las cuotas pactadas en la cláusula segunda, se acreditarán a la deuda más antigua, comenzando por los intereses devengados y luego por la deuda de capital, no pudiendo por lo tanto efectuarse acreditaciones que dejen saldos anteriores pendientes por cualquier concepto.-----

QUINTA: Se conviene entre las partes en que la Municipalidad del Neuquén, reconocerá un interés resarcitorio igual al establecido en el artículo 25 de la Ordenanza 10.524, por cada día de atraso, desde el vencimiento de cada cuota establecida en la cláusula segunda, hasta el día del efectivo pago de la misma. -----

SEXTA: Queda convenido que ambas partes hacen expresa reserva por la eventual deuda que pueda surgir por todo concepto devengado y no informado por la Municipalidad de Neuquén a la fecha del presente convenio, por aportes y contribuciones previsionales, retenciones por coseguro, por prestaciones otorgadas por el mismo, todo con más intereses establecidos en la Ordenanza N° 10.524.-----

SEPTIMA: Se conviene entre las partes en que la mora en el cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente convenio se producirá de pleno derecho automáticamente por el simple vencimiento de los plazos previstos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.-----

OCTAVA: El Municipio se compromete a gestionar la aprobación del presente convenio por parte de la instancia que corresponda según la legislación vigente. Sin perjuicio

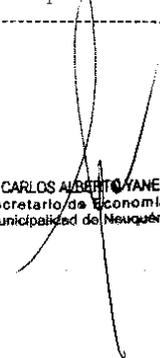
PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

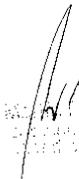
resultara fracasada, las cancelaciones que el Municipio realice en el marco del mismo se afectarán a la deuda más antigua.-----

NOVENA: Se conviene entre las partes que por cualquier divergencia en la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, las mismas se someten a la jurisdicción de los Tribunales en lo Civil de la Ciudad de Neuquén, con exclusión de cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder. -----

Conformes las partes en las cláusulas que anteceden, firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Neuquén Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 20 días del mes de mayo del 2009.-----


Daniel Del Collado
MINISTRADOR GENERAL
I. M. P. S. - (NGN)


Cr. CARLOS ALBERTO YANÉS
Secretario de Economía
Municipalidad de Neuquén


Daniel Del Collado
MINISTRADOR GENERAL
I. M. P. S. - (NGN)

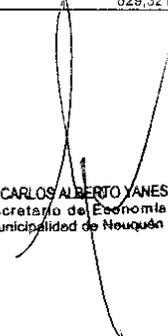
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

Convenio cancelación deuda Municipalidad de Neuquén - I.M.P.S.
Anexo I - Determinación de la deuda al 15/05/2009

al 15/05/2009

Periodo	Importe	Fecha pago Haber	Vto/Pago	Saldo Anterior	Acumulado	Actualización entre fechas	Total Actualizado
May-08	680,827.99	30/05/08	14/06/08	-	680,827.99	14,070.45	694,898.44
Jun-08	784,943.86	30/06/08	15/07/08	694,898.44	1,479,842.30	3,946.25	1,483,788.54
SAC I/08	370,786.29	04/07/08	19/07/08	1,483,788.54	1,854,574.83	33,382.35	1,887,957.18
Jul-08	838,425.64	31/07/08	15/08/08	1,887,957.18	2,726,382.82	52,710.07	2,779,092.89
Ago-08	883,960.76	29/08/08	13/09/08	2,779,092.89	3,663,053.65	58,608.86	3,721,662.50
Pago a cta.	-680,827.99		07/10/08	3,721,662.50	3,040,834.51	6,081.67	3,046,916.18
Pago a cta.	-400,000.00		10/10/08	3,046,916.18	2,646,916.18	8,823.05	2,655,739.24
Sep-08	890,857.28	30/09/08	15/10/08	2,655,739.24	3,546,596.52	2,364.40	3,548,960.92
Pago a cta.	-140,000.00		16/10/08	3,548,960.92	3,408,960.92	49,998.09	3,458,959.01
Pago a cta.	-244,943.86		07/11/08	3,458,959.01	3,214,015.15	-	3,214,015.15
Pago a cta.	-370,786.29		07/11/08	3,214,015.15	2,843,228.86	15,163.89	2,858,392.75
Oct-08	880,348.78	31/10/08	15/11/08	2,858,392.75	3,738,741.53	7,477.48	3,746,219.01
Pago a cta.	-300,000.00		18/11/08	3,746,219.01	3,446,219.01	34,462.19	3,480,681.20
Pago a cta.	-400,000.00		03/12/08	3,480,681.20	3,080,681.20	20,537.87	3,101,219.07
Nov-08	894,915.77	28/11/08	13/12/08	3,101,219.07	3,996,134.84	63,938.16	4,060,073.00
Pago a cta.	-138,425.64		06/01/09	4,060,073.00	3,921,647.36	2,614.43	3,924,261.79
SAC II/08	437,177.48	23/12/08	07/01/09	3,924,261.79	4,361,439.27	20,353.38	4,381,792.66
Dic-08	877,023.02	30/12/08	14/01/09	4,381,792.66	5,253,815.68	42,070.53	5,300,886.20
Pago a cta.	-500,000.00		26/01/09	5,300,886.20	4,800,886.20	9,601.77	4,810,487.97
Pago a cta.	-383,960.76		28/01/09	4,810,487.97	4,426,527.21	47,216.29	4,473,743.50
Ene-09	1,030,202.82	30/01/09	14/02/09	4,473,743.50	5,503,946.12	11,007.89	5,514,954.02
Pago a cta.	-300,000.00		17/02/09	5,514,954.02	5,214,954.02	55,626.18	5,270,580.19
Pago a cta.	-590,857.28		05/03/09	5,270,580.19	4,679,722.91	28,073.34	4,707,801.25
Feb-09	1,026,510.14	27/02/09	14/03/09	4,707,801.25	5,734,311.39	122,331.98	5,856,643.37
Mar-09	1,015,315.60	31/03/09	15/04/09	5,856,643.37	6,871,958.87	27,487.84	6,899,446.70
Pago a cta.	-880,346.78		21/04/09	6,899,446.70	6,019,097.92	-	6,019,097.92
Pago a cta.	-119,651.22		21/04/09	6,019,097.92	5,899,446.70	78,659.29	5,978,105.99
Pago a cta.	-775,264.55		11/05/09	5,978,105.99	5,202,841.44	-	5,202,841.44
Pago a cta.	-437,177.48		11/05/09	5,202,841.44	4,765,663.96	12,708.44	4,778,372.40
Totales	3,949,051.28		15/05/09			829,321.12	4,778,372.40


ic. Daniel Del Collado
ADMINISTRADOR GENERAL
I. M. P. S. (NON.)


Sr. CARLOS ALBERTO YANES
Secretario de Economía
Municipalidad de Neuquén


Sr. CARLOS ALBERTO YANES
Secretario de Economía
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

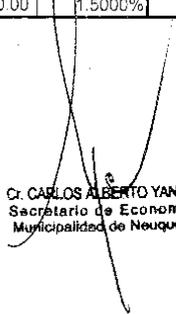
Convenio cancelación deuda Municipalidad de Neuquén - I.M.P.S.

Anexo II - Cuadro de marcha progresiva

Saldo de deuda al 15/05/2009 4,778,372.40
Cantidad de Cuotas 30
Tasa interés TNA 18% ó BADLAR + 2%

Nro.	Imp.Cuota	Amort.	Interes	Saldo Capital	Tasa Int.	Badlar	(B. + 2%)/12
				4,778,372.40			
1	198,967.55	127,291.96	71,675.59	4,651,080.44	1.5000%	0.0000%	0.1667%
2	198,967.55	129,201.34	69,766.21	4,521,879.09	1.5000%	0.0000%	0.1667%
3	198,967.55	131,139.36	67,828.19	4,390,739.73	1.5000%	0.0000%	0.1667%
4	198,967.55	133,106.45	65,861.10	4,257,633.28	1.5000%	0.0000%	0.1667%
5	198,967.55	135,103.05	63,864.50	4,122,530.23	1.5000%	0.0000%	0.1667%
6	198,967.55	137,129.59	61,837.95	3,985,400.64	1.5000%	0.0000%	0.1667%
7	198,967.55	139,186.54	59,781.01	3,846,214.10	1.5000%	0.0000%	0.1667%
8	198,967.55	141,274.34	57,693.21	3,704,939.76	1.5000%	0.0000%	0.1667%
9	198,967.55	143,393.45	55,574.10	3,561,546.31	1.5000%	0.0000%	0.1667%
10	198,967.55	145,544.35	53,423.19	3,416,001.96	1.5000%	0.0000%	0.1667%
11	198,967.55	147,727.52	51,240.03	3,268,274.44	1.5000%	0.0000%	0.1667%
12	198,967.55	149,943.43	49,024.12	3,118,331.01	1.5000%	0.0000%	0.1667%
13	198,967.55	152,192.58	46,774.97	2,966,138.43	1.5000%	0.0000%	0.1667%
14	198,967.55	154,475.47	44,492.08	2,811,662.96	1.5000%	0.0000%	0.1667%
15	198,967.55	156,792.60	42,174.94	2,654,870.35	1.5000%	0.0000%	0.1667%
16	198,967.55	159,144.49	39,823.06	2,495,725.86	1.5000%	0.0000%	0.1667%
17	198,967.55	161,531.66	37,435.89	2,334,194.20	1.5000%	0.0000%	0.1667%
18	198,967.55	163,954.63	35,012.91	2,170,239.56	1.5000%	0.0000%	0.1667%
19	198,967.55	166,413.95	32,553.59	2,003,825.61	1.5000%	0.0000%	0.1667%
20	198,967.55	168,910.16	30,057.38	1,834,915.45	1.5000%	0.0000%	0.1667%
21	198,967.55	171,443.82	27,523.73	1,663,471.63	1.5000%	0.0000%	0.1667%
22	198,967.55	174,015.47	24,952.07	1,489,456.16	1.5000%	0.0000%	0.1667%
23	198,967.55	176,625.71	22,341.84	1,312,830.45	1.5000%	0.0000%	0.1667%
24	198,967.55	179,275.09	19,692.46	1,133,555.36	1.5000%	0.0000%	0.1667%
25	198,967.55	181,964.22	17,003.33	951,591.14	1.5000%	0.0000%	0.1667%
26	198,967.55	184,693.68	14,273.87	766,897.46	1.5000%	0.0000%	0.1667%
27	198,967.55	187,464.09	11,503.46	579,433.38	1.5000%	0.0000%	0.1667%
28	198,967.55	190,276.05	8,691.50	389,157.33	1.5000%	0.0000%	0.1667%
29	198,967.55	193,130.19	5,837.36	196,027.14	1.5000%	0.0000%	0.1667%
30	198,967.55	196,027.14	2,940.41	-0.00	1.5000%	0.0000%	0.1667%


D. Daniel Del Collado
ADMINISTRADOR GENERAL
I.M.P.S. - (NON.)


Sr. CARLOS ALBERTO YANES
Secretario de Economía
Municipalidad de Neuquén